



SECRETARÍA Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por la E.P.S. S.O.S. S.A., el día 27 de mayo de 2021 (Documento 11 del Expediente Digital), donde aporta información del empleador del demandado. Queda para proveer, **junio 03 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1009

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito "Coprocenva".

Demandados: Antonio José Calero Rengifo y Mercedes Silva Abadía.

Rad. No.: 761114003003-**2017-00501**-00

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por la E.P.S. S.O.S. S.A., el día 27 de mayo de 2021, en el que informa, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

ÚNICO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por la E.P.S. S.O.S. S.A., en que el estado de afiliación del demandado **ANTONIO JOSE CALERO RENGIFO** es activo, en calidad de cotizante, por la empresa E.S.T. ALIANZA TEMPORAL S.A.S, ubicada en la Carrera 15 No. 8 -86 en Buga, que su domicilio está ubicado en la Carrera 15 No. 18 – 33 del barrio Divino Niño de Buga, con Número de Teléfono 3154191860.

NOTIFÍQUESE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 085.

El anterior auto se notifica hoy
4 de junio de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2ed0a3b7d6f1b8676e190bbe8601de45585c0e91a50f228bca6192910c6354**

Documento generado en 03/06/2021 03:48:26 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cfc6920bbbf098cf93c6fc76b9ece92f243c462ae8aed3b6dcfaed898aa3b7a**

Documento generado en 04/06/2021 12:10:49 AM